



Resolución Directoral

Callao, 10 de Noviembre de 2022

VISTO:

Documento 503298 (16-2022000211) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos quien solicita disponibilidad Presupuestal para el Plan de Desarrollo de las Personas 2022; Informe No. 593-2022-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo No. 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, se establecieron las reglas para la capacitación y evaluación del personal al servicio del Estado, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1025, aprobado por el Decreto Supremo No. 009-2010-PCM, señala que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su plan de Desarrollo de las personas al servicio del Estado-PDP, lo cuales tendrá una vigencia de cinco (05) años.

Que, adicionalmente, el indicado artículo refiere que cada año, las entidades deberán presentar a SERVIR su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de acciones para el desarrollo de las personas de la Entidad.

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley No. 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo No. 040-2014-PCM señala que las capacitaciones tienen como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servicios civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, mediante Resolución Directoral Resolución Directoral No. 048-2021-HNDAC-DG de fecha 24MAR2021 que a su vez modificó el artículo 2 de la Resolución Directoral No. 096-2020-HNDAC-DG de fecha 18MAR2020 que conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" dejando subsistente los extremos contenidos en la Resolución Directoral No. 048-2021-HNDAC-DG de fecha 24MAR2021 como en la Resolución Directoral No. 096-2020-DG-HNDAC de fecha 18MAR2020.



Que, mediante Informe Técnico No. 064-2022-HNDAC-OARH/UC de fecha 17MAR2022 la Jefa de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, solicita disponibilidad Presupuestal para el Proyecto del Plan de Desarrollo de las personas 2022. Cabe mencionar que, el monto referencial para el Proyecto antes mencionado es Trescientos Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 soles (S/ 329,900.00); Sin embargo, esta fue observada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, indicando que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar el Plan de Desarrollo del Personal, toda vez, que para este concepto de gasto tal como señala el Informe No. 005-2022-HNDAC/OEPE-UPGI se encuentra en el POI 2022 solo se asignó y programado un gasto de S/ 9,166.00, existiendo una diferencia no programada en el presupuesto de la UE : No. 401 de S/320,734.00 monto que no cuenta con marco disponible, por las consideraciones expuestas en los numerales 3.4 y 3.5 del referido informe.

Que, efectivamente mediante Informe No. 005-2022-HNDAC/OEPE-UPGI de fecha 23MAR2022 del Equipo de Planes y gestión Institucional -OEPE del HNDAC realizó la revisión la propuesta del Proyecto del Plan de Desarrollo de las Personas 2022, señalando que se cumple con la normatividad vigente, en cuanto a la elaboración de planes, indicando que el Plan Operativo Institucional 2022, fue aprobado RER No. 323 de fecha 30DIC2021, en el cual figura la Actividad Operativa 00131700255 Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo de las personas por el importe de S/ 9,166.

Que, mediante Informe No. 129-2021-HNDAC-OARH/UC de fecha 26JUL2022 de la Jefa de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, subsana observaciones para aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas, indicando la referida Unidad que se envió información inicial cuyo monto era S/329,900.00 dicha cifra es el monto de los requerimientos de capacitación de las diferentes unidades orgánicas.

Sin embargo, estando al Informe No. 005-2022-HNDAC/OEPE-UPGI de fecha 23MAR2022 del Equipo de Planes y Gestión Institucional -OEPE del HNDAC; La Unidad de Capacitación ha priorizado tres acciones de capacitación, cuyo monto estimado es de Nueve Mil Ciento Cincuenta Soles (S/9,150.00); Asimismo, se elaboró el cuadro No. 03 - Distribución de las acciones de capacitación por acciones estratégicas del objetivo estratégico OEI.02 ubicado en la página 10 del Proyecto Plan de Desarrollo de las Personas en el cual se evidencia el cronograma de ejecución por trimestre así como los costos.

Que, mediante Informe No. 593-2022-HNDAC/OEPE de fecha 02AGOS2022 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, señala que ésta cumple con la normativa vigente y la estructura en cuanto a la elaboración de planes. Asimismo, señala que se ha estimado una inversión de S/ 9,150.00, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, la misma que asciende hasta el monto de S/9,166.00 (Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 soles) para el año 2022, la misma que se afectará presupuestalmente en la actividad operativa 00131700255 - Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas.

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrón".





Resolución Directoral

Callao, 10 de Noviembre de 2022

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional No. 000006, la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital y el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-2019-JUS

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) - 2022 del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao, con el objeto de mejorar las competencias de los trabajadores como en la calidad de atención de salud en la población de nuestro ámbito. El mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, con afectación presupuestal en la actividad operativa 00131700255 - Formulación y Aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas, la misma que asciende hasta el monto de S/9,166.00 (Nueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 soles) para el año 2022.

Artículo 2.- ENCARGAR a la UNIDAD DE CAPACITACIÓN de la Oficina de Administración de Recursos Humanos como órgano encargado de velar por el cumplimiento del presente Plan, debiendo socializar y coordinar su implementación y estricto cumplimiento según su competencia, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Capacitación, Oficina de Administración de Recursos Humanos y demás para conocimiento y fines que corresponda.

Artículo 4.- DISPONER la Publicación de la presente resolución, en el enlace web www.hnrlac.gob.pe en cumplimiento de la Ley No. 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, Publíquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"
OFICINA DE ASesorIA JURIDICA
04 P.O. 00131700255 MONITORA
DIRECTORA GENERAL
C.M.P. 27520 R.N.E. 15005

	PLAN	PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022	Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao	Página 1 de 62

PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022

HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" - CALLAO

Elaborado por:	OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	
Validado por:	REP. DG	: MG. ALICIA ZARATE DE NIQUEN
	OEPE	: ING. WALTER WILLIAM FERNANDEZ PARDO
	OARH	: BACH. ELIZABETH CHOMBO SALAZAR
	REP. TRABAJADORES	: TEC.ADM.JORGE LUIS MORENO BELTRAN
Revisado por:	OAJ	: ABOG. VÍCTOR RENATO REYES LUQUE
	OEPE (e)	: DR. CARLOS GUALBERTO SALCEDO ESPINOZA
	OEA	: CPC. ELIZABETH OJEDA ALEGRIA
Aprobado por:	DG	: DRA. PATRICIA GIOCONDA GUTIERREZ MONTOYA
Resolución Directoral N° 390-2022-HNOAC-06		Fecha: 10 de noviembre 2022



	PLAN	PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022	Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao	Página 2 de 62

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
I. ASPECTOS GENERALES	3
1.1 Misión	3
1.2 Visión	3
1.3 Principios	3
1.4 Valores	4
1.5 Objetivo General estratégico del HNDAC	4
1.6 Estructura Orgánica	4
1.7 Número de Servidores del HNDAC	8
1.8 Base Legal	8
1.9 Objetivos del Plan de Desarrollo de las Personas	9
II. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN	9
2.1 Diagnóstico de Necesidades de Capacitación	9
2.1 Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas	9
III. EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS	9
3.1 Alcance del Plan de Desarrollo de las Personas	9
IV. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS	9
V. INVERSIÓN	10
VI. ANEXOS	14



	PLAN	PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022	Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao	Página 3 de 62

PRESENTACIÓN

La Gestión del Proceso de Capacitación se encuentra normado en el Título III denominado "De la Gestión de la Capacitación" del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano en junio de 2014.

La directiva "Normas Para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación para mejorar el desempeño de los servidores civiles y así brindar servicios de calidad a los ciudadanos, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado Peruano.

En ese sentido, el Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" del Callao, es una Institución Docente y de alta complejidad Categoría III-1, que viene implementando las disposiciones referidas anteladamente, como es la implementación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP correspondiente al año 2022, el cual ha sido elaborado partiendo de un diagnóstico global de las necesidades de capacitación de los recursos humanos de las diferentes Unidades Orgánicas del Hospital, dichas necesidades están orientadas a capacitar al trabajador de acuerdo a los objetivos institucionales y otros aspectos que se consideren para mejorar o fortalecer el desempeño de los servidores, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de atención en salud en beneficio de la población del Callao.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. MISIÓN

Somos un Hospital Nacional, categoría III-1, en la Región Callao, comprometidos con la salud de la población, que brinda atención especializada e integral con trato digno, solidario y respetuoso de la interculturalidad e igualdad de género; con equipos multidisciplinares altamente capacitados y tecnología moderna; que desarrolla actividades de docencia e investigación.

1.2. VISION

El Hospital Nacional "Daniel A. Carrión" del Callao, es una Institución acreditada. Reconocido por su excelencia en el manejo especializado de la salud, con talento humano capacitado y recertificado; con una cultura organizacional proactiva, gestión eficiente e innovadora, desarrollando procesos de mejora continua y que ha logrado la satisfacción de los usuarios.

1.3. PRINCIPIOS

- Respeto a la Vida, Dignidad Humana y Cultura de Paz.
- Equidad y Solidaridad.
- Calidad y Calidez en la atención.
- Compromiso Social
- Eficacia y Proactividad
- Transparencia y Eficiencia.
- Trabajo en Equipo
- Comunicación Efectiva y Asertiva
- Enfoque al Usuario



	PLAN	PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022	Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao	Página 4 de 62

1.4. VALORES

- Responsabilidad
- Honradez y Humildad
- Ética y Moral
- Pertenencia
- Liderazgo
- Innovación
- Civismo
- Orientación a Resultados



1.5. OBJETIVO GENERAL ESTRATÉGICO DEL HNDAC

OEI.02: Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población.
Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2020-GORE, que aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023.

1.6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Órgano de Dirección
 - 01.1. Dirección General
2. Órgano de Control
 - 02.1. Órgano de Control Institucional
3. Órganos de Asesoramiento
 - 03.1. Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - 03.2. Oficina de Asesoría Jurídica
 - 03.3. Oficina de Gestión de la Calidad
 - 03.4. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
4. Órganos de Apoyo
 - 04.1. Oficina Ejecutiva de Administración
 - 04.1.1 Oficina de Administración de Recursos Humanos
 - 04.1.2 Oficina de Logística
 - 04.1.3 Oficina de Contabilidad y Finanzas
 - 04.1.4 Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales
 - 04.1.5 Oficina de Control Patrimonial
 - 04.2. Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos
 - 04.3. Oficina de Imagen Institucional
 - 04.4. Oficina de Seguros
 - 04.5. Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
5. Órganos de Línea
 - 05.1. Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización
 - 05.1.1 Servicio de Consulta Externa
 - 05.1.2 Servicio de Hospitalización
 - 05.1.3 Servicio de Preventorio y Salud Pública
 - 05.2. Departamento de Hospital de Día
 - 05.3. Departamento de Medicina
 - 05.3.1 Servicio de Medicina I
 - 05.3.2 Servicio de Medicina II
 - 05.3.3 Servicio de Cardiología



	PLAN	PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022	Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao	Página 5 de 62

- 05.3.4 Servicio de Endocrinología
- 05.3.5 Servicio de Dermatología
- 05.3.6 Servicio de Gastroenterología
- 05.3.7 Servicio de Reumatología
- 05.3.8 Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales
- 05.3.9 Servicio de Neumología
- 05.3.10 Servicio de Neurología
- 05.3.11 Servicio de Psiquiatría
- 05.3.12 Servicio de Nefrología
- 05.3.13 Servicio de Geriatria
- 05.4. Departamento de Cirugía
 - 05.4.1 Servicio de Cirugía General I
 - 05.4.2 Servicio de Cirugía General II
 - 05.4.3 Servicio de Cirugía Pediátrica
 - 05.4.4 Servicio de Cirugía Plástica y Quemados
 - 05.4.5 Servicio de Neurocirugía
 - 05.4.6 Servicio de Oftalmología
 - 05.4.7 Servicio de Otorrinolaringología y Cabeza y Cuello
 - 05.4.8 Servicio de Urología
 - 05.4.9 Servicio de Ortopedia y Traumatología
 - 05.4.10 Servicio de Cirugía Tórax y Cardiovascular
- 05.5. Departamento de Oncología
 - 05.5.1 Servicio de Hematología
 - 05.5.2 Servicio de Oncología Clínica
 - 05.5.3 Servicio de Oncología Quirúrgica
- 05.6. Departamento de Ginecología y Obstetricia
 - 05.6.1 Servicio de Ginecología
 - 05.6.2 Servicio de Médico Quirúrgico de Obstetricia
 - 05.6.3 Servicio de Alto Riesgo Obstétrico
 - 05.6.4 Servicio de Obstétricos
- 05.7. Departamento de Pediatría
 - 05.7.1 Servicio de Pediatría I
 - 05.7.2 Servicio de Pediatría II
 - 05.7.3 Servicio de Neonatología
 - 05.7.4 Servicio de Cuidados Intensivos Pediátricos
- 05.8. Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
 - 05.8.1 Servicio de Emergencia
 - 05.8.2 Servicio de Cuidados Intensivos Adultos
 - 05.8.3 Servicio de Cuidados Intermedios Adultos
 - 05.8.4 Servicio de Gestión del Riesgo de Desastres
- 05.9. Departamento de Medicina de Rehabilitación
 - 05.9.1 Servicio de Medicina de Rehabilitación Niños
 - 05.9.2 Servicio de Medicina de Rehabilitación Adultos
- 05.10. Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- 05.11. Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica
 - 05.11.1 Servicio de Patología Clínica
 - 05.11.2 Servicio de Banco de Sangre y Hemoterapia
 - 05.11.3 Servicio de Anatomía Patológica
- 05.12. Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- 05.13. Departamento de Farmacia
 - 05.13.1 Servicio de Farmacotecnia y Almacén
 - 05.13.2 Servicio de Dispensación
 - 05.13.3 Servicio de Dosis Unitaria
- 05.14. Departamento de Enfermería
 - 05.14.1 Servicio de Enfermería en Consulta Externa
 - 05.14.2 Servicio de Enfermería en Hospitalización de Medicina y



	PLAN	PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022	Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao	Página 6 de 62

Especialidades Médicas

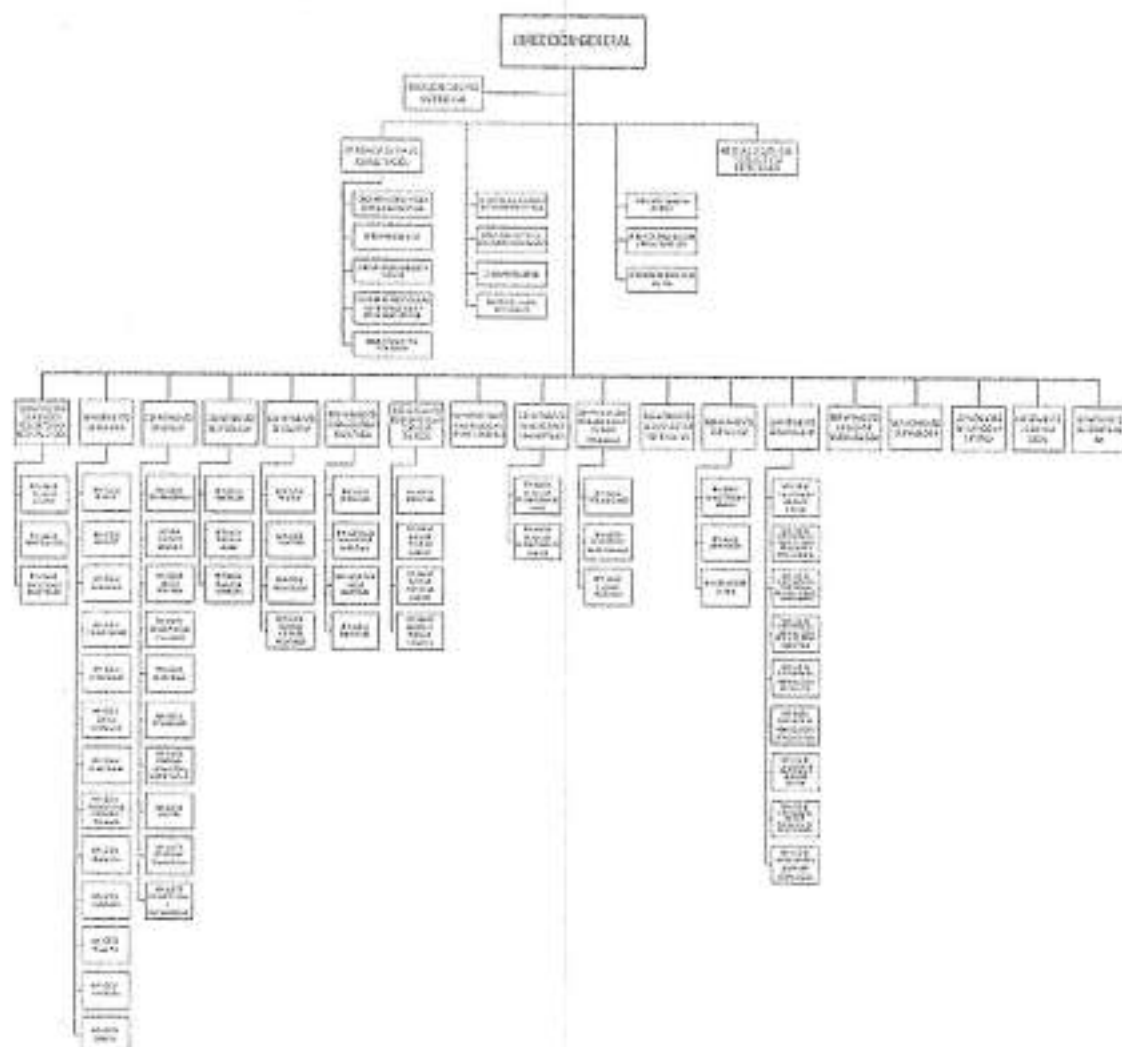
- 05.14.3 Servicio de Enfermería en Hospitalización de Cirugía General y Especialidades Quirúrgicas
- 05.14.4 Servicio de Enfermería en Hospitalización de Ginecología y Obstetricia
- 05.14.5 Servicio de Enfermería en Hospitalización de Pediatría
- 05.14.6 Servicio de Enfermería en Hospitalización de Neonatología
- 05.14.7 Servicio de Enfermería de Emergencia y Cuidados Críticos
- 05.14.8 Servicio de Enfermería en Salas de Operaciones y Recuperación
- 05.14.9 Servicio de Enfermería en Central de Esterilización
- 05.15. Departamento de Odontología
- 05.16. Departamento de Psicología
- 05.17. Departamento de Nutrición y Dietética
- 05.18. Departamento de Servicio Social



	PLAN	PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022	Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao	Página 7 de 62

Gráfico N° 01

ORGANOGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"



	PLAN	PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022	Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao	Página 8 de 62

1.7. Número de Servidores del HNDAC

Cuadro N° 01 Número de servidores por condición laboral

Condición Laboral	N° de Servidores
DL. 276	1680
DL.1057 (CAS)	896
Total	2576

1.8. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30057 del Servicio Civil y su Reglamento N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 058-2010-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001- 2010- SERVIR/GDCR, Directiva que Regula el Desarrollo de los Diagnósticos de Conocimientos de las Personas al servicio del Estado de los Sistemas Administrativos del Estado.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 299-2017-SERVIR/PE, que aprueba la Guía de Evaluación de la Capacitación a nivel de aplicación en entidades públicas.
- Decreto Legislativo N° 1505, que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el CoVid-19.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19".
- Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2020-GORE, que aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2021-GORE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2022.
- Ordenanza Regional N° 000006, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del HNDAC.



	PLAN	PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022	Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao	Página 9 de 62

1.9. OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Objetivo General de Capacitación:

Potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de los servidores del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar la capacidad de respuesta, ante la demanda y necesidades de salud de los usuarios externos.

Objetivos Específicos de Capacitación:

- Fortalecer los conocimientos del personal asistencial del Hospital Nacional Daniel A. Carrión, acorde a sus especialidades médicas.
- Actualizar los conocimientos en materias de administración y gestión pública a los servidores del Hospital Nacional Daniel A. Carrión.
- Mejorar las competencias tecnológicas de los servidores del Hospital Nacional Daniel A. Carrión.

II. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

2.1. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación

Esta fase se realizará acorde a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N 141-2016-SERVIR-PE.

La matriz de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) es la herramienta a utilizar para el recojo de información; dicha matriz se adjuntó información proporcionada por las diferentes unidades orgánicas.

2.2 Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas

De acuerdo a la metodología, la matriz Diagnóstico de Necesidades de Capacitación es el insumo primordial para elaborar la matriz de Plan de Desarrollo de las Personas, en la cual se detalla las acciones de capacitación de las diferentes unidades orgánicas y analizadas por la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

Posteriormente, se hará de conocimiento del comité de planificación de la capacitación la socialización de la matriz del plan de desarrollo de las personas para su revisión previas a la sesión y presentación al Titular de la Entidad, Director General.

III. EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

3.1 Alcance del Plan de Desarrollo de las Personas

El Plan de Desarrollo de las Personas, se encuentra a disposición de los servidores comprendidos en los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; a los contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y, de manera supletoria, a las carreras especiales de acuerdo con la Ley 30057.

EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Para el año 2022, las acciones de capacitación serán evaluadas a Aprendizaje y Aplicación, utilizando diversos instrumentos de medición y dependiendo de la naturaleza y objetivo de capacitación.



	PLAN	PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022	Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao	Página 10 de 62

- a) Reacción: Identifica el grado de satisfacción de los participantes al finalizar la capacitación, respecto de la metodología, desempeño del expositor, objetivos del curso, etc. Se evalúa a través de encuestas o cuestionarios de satisfacción.
- b) Aprendizaje: Identifica si los servidores adquirieron conocimientos y habilidades al recibir la capacitación. Se evalúa a través de las diversas herramientas que proponga el proveedor de la capacitación, que pueden ser: pruebas de conocimientos, habilidades o trabajos finales, etc.
- c) Aplicación: Identifica cuanto de lo aprendido en la capacitación se aplica en el desempeño de los servidores. La herramienta a utilizar es la propuesta de aplicación presentada por el servidor, en la que se compromete a realizar una serie de actividades culminada la capacitación, en un plazo no mayor a 6 meses. Cabe resaltar que el jefe inmediato del servidor, corroborará el cumplimiento de la propuesta de aplicación ante la Oficina de Administración de Recursos Humanos.

V. INVERSION

El Plan de Desarrollo de las Personas del año 2022, ha estimado una inversión de S/9,150.00, para capacitación distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro N° 02 Distribución de las acciones de capacitación por tipo de alcance

Tipo de alcance de la capacitación	Número de capacitaciones	Montos S/
Capacitaciones Transversales	4	0
Capacitaciones Individuales	46	9150.00
Total	50	9150.00

OEI.02: Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población.
Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2020-GORE, que aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2023.

Cuadro N° 03 Distribución de las acciones de capacitación por acciones estratégicas del objetivo estratégico OEI.02

Acciones estratégicas del OEI.02 (PEI) 2019-2023.	Descripción del servicio	Tiempo	Servicio o Bien	Unidad de medida	Cantidad de Beneficiarios	Costo unitario en soles	Costo total en soles
Atención integral para reducir la morbilidad ad materno neonatal	Curso cuidados gineco-obstétricos de enfermería en área covid y no covid	IV	Servicio	servicios profesionales	34	0	0
	Curso monitoreo fetal y manejo de pacientes de alto riesgo obstétrico	IV	Servicio	servicios profesionales	1	0	0
	Curso causas y manejo del alto riesgo materno perinatal	IV	Servicio	servicios profesionales	10	0	0

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CENTRO

11/07/2022
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

	PLAN				PLAN-CPDP-007		
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022				Edición N° 007		
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao				Página 11 de 62		

	Curso actualización de la gestión del cuidado enfermero en los pacientes neonatos y neonatos críticos	IV	Servicio	servicios profesionales	39	0	0
	Curso actualización de los cuidados de enfermería en el paciente pediátrico	IV	Servicio	servicios profesionales	38	0	0
Atención integral para reducir la desnutrición crónica de niños y niñas menores de cinco años	Curso lactancia materna	III	Servicio	servicios profesionales	101	0	0
Atención a enfermedades no transmisibles de manera integral a la población de la provincia constitucional del Callao	Curso de actualización sobre procedimientos médicos de rehabilitación	III	Servicio	servicios profesionales	2	0	0
	Curso manejo rehabilitador de pacientes en uci covid y no covid	III	Servicio	servicios profesionales	8	0	0
	Conferencia enfermedades del sistema digestivo	II	Servicio	servicios profesionales	3	0	0
	Curso atención del paciente oncológico	II	Servicio	servicios profesionales	45	0	0
Atención a enfermedades transmisibles de manera integral a la población de la provincia constitucional del Callao	Conferencia manejo de enfermedades neumológicas	III	Servicio	servicios profesionales	3	0	0
	Curso coexistencia de tuberculosis y covid 19	IV	Servicio	servicios profesionales	24	0	0
	Curso de manipulación e higiene de alimentos	III	Servicio	servicios profesionales	41	0	0
Atención para la disminución de la mortalidad por emergencia y urgencias médicas de forma oportuna a la población	Curso soporte vital básico pediátrico	IV	Servicio	servicios profesionales	4	400.00	1600.00
	Curso de bioseguridad para la manipulación de citotóxicos.	IV	Servicio	servicios profesionales	22	0	0
	Curso de reanimación cardiopulmonar cerebral en adultos	II	Servicio	servicios profesionales	18	0	0
	Curso prevención y control de infecciones intrahospitalarias	II	Servicio	servicios profesionales	51	0	0



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICADO que el desarrollo es correcto del documento
11/05/2022
Wilfredo Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO

	PLAN	PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022	Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao	Página 12 de 62

	Curso actualización en la atención clínica de pacientes covid y no covid que ingresan a las distintas áreas de emergencias y desastres adultos	IV	Servicio	servicios profesionales	130	0	0
	Curso atención básica de trauma	I	Servicio	servicios profesionales	24	0	0
	Curso soporte vital avanzado pediátrico-PALS	IV	Servicio	servicios profesionales	3	1350.00	4050.00
Atención integral para disminuir las condiciones secundarias de las personas con discapacidad	Conferencia manejo de enfermedades reumatológicas	II	Servicio	servicios profesionales	3	0	0
	Conferencia abordaje quirúrgico de patologías asociadas a roturas o enfermedades óseas	IV	Servicio	servicios profesionales	3	0	0
	Conferencia en neurocirugía	I	Servicio	servicios profesionales	3	0	0
	Pasantía en oculoplastia reconstructiva de órbita y vías lacrimales	III	Servicio	servicios profesionales	1	0	0
Atención integral para el control y prevención de salud mental a la población	Conferencia prevención de la violencia de género y del hostigamiento sexual en el ambiente laboral	I	Servicio	servicios profesionales	21	0	0
	Taller comunicación efectiva y trabajo en equipo	IV	Servicio	servicios profesionales	43	0	0
	Conferencia humanización y buen trato en la atención centrada del paciente	III	Servicio	servicios profesionales	12	0	0
	Conferencia derechos y deberes de los usuarios en los servicios salud	IV	Servicio	servicios profesionales	5	0	0
Infraestructura de salud en condiciones adecuadas para su funcionamiento o en la	Curso auditoría en servicios de salud	III	Servicio	servicios profesionales	10	0	0
	Curso importancia del registro en la historia clínica	III	Servicio	servicios profesionales	73	0	0



	PLAN		PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022		Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao		Página 13 de 62

provincia constitucional del Callao	Curso mejora de registro His-minsa en gineco obstetricia	II	Servicio	servicios profesionales	10	0	0
	Curso buenas prácticas de almacenamiento, distribución de medicamentos y productos farmacéuticos	III	Servicio	servicios profesionales	61	0	0
	Curso de buenas prácticas de dispensación	III	Servicio	servicios profesionales	61	0	0
	Curso de farmacovigilancia y tecnovigilancia	III	Servicio	servicios profesionales	22	0	0
	Curso herramientas de calidad	III	Servicio	servicios profesionales	7	0	0
	Diplomado: elaboración de proyectos de investigación y proyectos de mejora continua en salud	IV	Servicio	servicios profesionales	7	0	0
	Curso presupuesto público	III	Servicio	servicios profesionales	4	0	0
	Curso de ofimática	III	Servicio	servicios profesionales	101	0	0
	Curso gestión publica	IV	Servicio	servicios profesionales	12	0	0
	Curso adopción de guía de practica clínica	III	Servicio	servicios profesionales	13	0	0
	Curso manejo de plataformas de aprendizaje (google, zoom)	III	Servicio	servicios profesionales	41	0	0
	Curso ética y deontología en investigación	IV	Servicio	servicios profesionales	7	0	0
	Curso uso y manejo de extintores	III	Servicio	servicios profesionales	43	0	0
	Conferencia aspectos éticos y desafíos en materia de seguridad integral en vigilancia	II	Servicio	servicios profesionales	29	0	0
	Conferencia administración de hospitales para países hispanohablantes	I	Servicio	servicios profesionales	1	0	0



	PLAN		PLAN-CPDP-007
	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS 2022		Edición N° 007
	Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" - Callao		Página 14 de 62

Curso control interno y gestión de riesgo	III	Servicio	servicios profesionales	7	500.00	3500.00
Conferencia ética e integridad y su importancia en la función pública	II	Servicio	servicios profesionales	105	0	0
Curso evaluación diagnóstica en trabajo social en servicio hospitalario	III	Servicio	servicios profesionales	19	0	0
Curso cuidado seguro de los pacientes hospitalizados	IV	Servicio	servicios profesionales	90	0	0
TOTAL						9150.00

VI. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Culminado el periodo fiscal, año 2022, la Oficina de Administración de Recursos Humanos elabora el informe anual, el cual es presentado a la Dirección General para revisar y evaluar los resultados obtenidos derivados de la ejecución de acciones de capacitación e incorporar aspectos de mejora en la formulación del siguiente plan.

VII. ANEXOS

- Anexo N°01: Matriz de Planificación.
- Anexo N°02: Matriz de Diagnóstico.
- Anexo N°03: Resolución y Acta de Validación del Comité de Planificación.



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------



[illegible]

GOVERNO REGIONAL DEL CALLAR
 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO
 CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL TURISMO

Wulfrido Fidy Of hos Salas
FEDATARIO

[illegible]

[illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

[illegible]

[illegible]